MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 442, DE 18.03.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **SOCIEDAD COMUNICACIONES RAPEL SPA**, R.U.T. Nº 77.265.484-7, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Pichidegua**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 95,3 MHz; estudio principal ubicado en Avenida España N° 911, comuna de San Vicente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 26' 16" Latitud Sur, 71° 04' 38" Longitud Oeste (Datum WGS 84); estudio alternativo ubicado en José Miguel Carrera N° 561, comuna de Las Cabras, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 17' 24" Latitud Sur, 71° 18' 29" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Bari, comuna de Pichidegua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 23' 04" Latitud Sur, 71° 17' 44" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 16 antenas tipo Dipolo; 8,8 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 27,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,8 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,00	8,40	14,80	9,30	7,80	6,80	5,00	3,60	3,90
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,50	16,00	9,90	4,80	1,70	0,30	0,10	0,90	2,20

El radioenlace estudio-planta será de 10,14 dBi de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión 15/04/2024 10:56



